

- CAMINOMORISCO
- ABADIA
- AHIGAL
- MOHEDAS DE GRANADILLA
- PINOFRANQUEADO
- TORRECILLA DE LOS ANGELES
- GRANADILLA

Mérida, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 5 de junio de 2001, sobre plazo de presentación, anticipo y documentación que debe acompañar a las solicitudes de ayuda por vaca nodriza y novilla en el marco de las medidas de apoyo al sector vacuno establecidas en el R.D.L. 9/2001, para la erradicación de las encefalopatías espongiformes transmisibles.***

Para general conocimiento se hace saber que el plazo de solicitud para la ayuda adicional a la vaca nodriza será hasta el 9 de julio de 2001 mientras que la ayuda al sacrificio de novillas sacrificadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001 serán los establecidos en el apartado 3 del art. 22 del R.D. 1973/1999. (Orden del MAPA del 30 de mayo de 2001. B.O.E. n.º 132, de 2 de junio).

Los formularios en documento normalizado estarán a disposición de los interesados en las Oficinas Comarcales Agrarias y en las dependencias de Badajoz, Cáceres y Mérida del Servicio de Ayudas Sectoriales pudiendo presentarse conforme al art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Interesados:

1) Los productores de vacas nodrizas y novillas que hayan presentado solicitud de ayudas en Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 14 de febrero de 2001 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a determinados cultivos herbáceos, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, girasol agroambiental, campaña 2000-2001 (cosecha 2000), prima a los productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno para el año

2001, indemnización compensatoria y declaración anual del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura (en adelante orden PAC 2001).

2) Aquellos productores de vaca nodriza y novilla que no habiendo presentado solicitud de ayudas contempladas en la Orden anteriormente citada tienen la mayor parte de sus superficies agrícolas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La documentación para solicitar dichas ayudas será la siguiente:

Ayuda nacional de vaca nodriza.

Solicitud en el formulario de modelo oficial.

Certificación bancaria en su caso.

Fotocopia del CIF/NIF del solicitante, la cual no será necesaria si se presenta la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Las Sociedades deberán acreditar poder suficiente.

Los productores que soliciten ayuda adicional a la vaca nodriza y hubiesen presentado solicitud de ayuda de acuerdo con lo establecido en la Orden PAC 2001 y que recibirán el importe de la ayuda en la cuenta corriente indicada en aquella solicitud no será necesario que rellenen el espacio correspondiente a datos bancarios ni tendrán obligación de presentar la certificación bancaria.

Igualmente en el caso de Sociedades Mercantiles, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes cuyo representante deberá acreditar poder suficiente para actuar, estará eximido de dicha acreditación si ya constase en la solicitud de ayudas en la Orden PAC 2001.

Ayuda al sacrificio de novillas.

La documentación exigida en el R.D. 1973/1999 y en la Orden PAC 2001.

La Dirección General de Política Agraria Comunitaria dispondrá de los medios necesarios para que en su caso se pueda pagar un anticipo de 25 euros por vaca nodriza.

Dicho anticipo se pagará por aquellos animales solicitados que cumplan las condiciones de elegibilidad y que al 31 de marzo de 2001 figurasen inscritos en la base de datos del Servicio de Sanidad Animal (BADIJEX) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, a 5 de junio de 2001.—El Director Gral. de Política Agraria Comunitaria, LUIS QUINTANA ALVAREZ.